

Cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse su paradero, por lo que a tenor de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que, en plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina de Recaudación dicho vehículo, entregando la documentación y llaves de contacto, con la advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará a las autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde se hallado y serán suplidas la documentación y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 134 del R.G.R. y practíquense los demás preceptos a que se refiere para la efectividad de este embargo, y practique las correspondientes anotaciones en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y en el de la Jefatura Provincial de Tráfico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.>>

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación y en la forma prevista en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación, debiéndose tener por notificados los deudores mediante el presente anuncio. A los que se invita para que en el plazo de cinco días depositen los vehículos, como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación, en los locales habilitados al efecto por la Policía Local, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Monzón, a 2 de marzo de 2.004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacabra.

1283

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DÉBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
BELLERA NAT, JOSÉ MANUEL	40.892.704-S	MULTAS 2003	MULTICAJA	60,18.- *	60,18.- *

Monzón, a 2 de marzo de 2.004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacabra.

1284

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DÉBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
MUR FERRER, JOSÉ	18.116.520-H	AGUA POTABLE 2001	IBERCAJA	23,88.- *	23,88.- *

Monzón, a 3 de marzo de 2.004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacabra.

1285

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excmo. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DÉBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
SERRATE ROCA, EUSEBIO	17.893.150	MULTAS 2003	IBERCAJA	60,60.- *	60,60.- *

Monzón, a 3 de marzo de 2.004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

1250

ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2.004, aprobó definitivamente el Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el año 2004, así como la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para este ejercicio, tras desestimar la reclamación presentada al acuerdo de aprobación inicial, adoptado el día 15 de Enero de 2004.

Se procede seguidamente a la publicación del Presupuesto resumido por Capítulos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla, conforme a lo previsto en el artº 127 del Real Decreto Legislativo 781/86.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN EUROS	% SOBRE TOTAL
Capítulo 1: Gastos de Personal	5.866.085,76	26,92%
Capítulo 2: Compra Bienes Ctes. y servicios	4.060.976,64	18,63%
Capítulo 3: Gastos Financieros	383.479,09	1,76%
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	734.290,78	3,37%
Capítulo 6: Inversiones Reales	9.125.733,65	41,87%
Capítulo 7: Transferencias de Capital	49.217,71	0,23%
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00	0,00%
Capítulo 9: Pasivos Financieros	1.573.216,37	7,22%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	21.793.000,00	100,00%

ESTADO DE INGRESOS		
DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN EUROS	% SOBRE TOTAL
Capítulo 1: Impuestos Directos	5.230.640,00	24%
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	1.000.010,00	4,59%
Capítulo 3: Tasas y otros Ingresos	6.990.695,05	35,15%
Capítulo 4: Transferencias corrientes	3.402.138,73	15,61%
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	189.999,22	0,87%
Capítulo 6: Enajenación Inversiones Reales	429.187,00	1,97%
Capítulo 7: Transferencias de Capital	2.115.350,00	9,71%
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00	0,00%
Capítulo 9: Pasivos Financieros	1.766.400,00	8,11%
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	21.793.000,00	100,00%

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA PARA 2004

Aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 26 de febrero de 2004

Puestos de trabajo.	Núm.	F/L	Grupo	Nivel	Observaciones
(Del personal laboral es el que figura en el Convenio Colectivo)					
ÁREA DE ALCALDÍA:					
*Gabinete de Alcaldía					
- Jefe/a de gabinete y prensa	1			Eventual	(Jornada y dedicación en función de las necesidades).
- Secretario/a Particular.	1	F	C/D	17	Libre designación.
*Policía local					
- Subinspector/a-Jefe/a de la Policía Local	1	F	C	21	
- Oficiales de la Policía Local.	5	F	D	16	1 VACANTE-Oferta 2004
- Policías Locales.	26	F	D	14	No se cubrirá plaza vacante en caso de ascenso Oficial. 2 VACANTES-Oferta 2003 -Convocadas VACANTE-Oferta 2004-P.I
- Administrativo	1	F	C	17	
- Auxiliar Administrativo	2	F	D	14	(Atenderá parte jornada M.Drogodependencias)
ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS GENERALES.					
- Secretario/a General. Categoría superior	1	F	A	30	VACANTE (Oferta corresponde al MAP)
- Jefe/a del Negociado de R. Interior, Estadística y Servicios Generales	1	F	C	18	
- Auxiliar Administrativo Reg. Gral					
. Oficina de Información	1	F	D	14	
- Jefe/a del Negociado de Recursos Humanos	1	F	B	21	
- Auxiliar Administrativo.	1	F	D	14	
- Jefe/a del Negociado de Gestión de Actas y Seguimiento de Acuerdos.	1	F	C	18	
- Auxiliar Administrativo	1	F	D	14	
- Archivero/a	1	F	B	21	
- Archivero/a	1	F	C	19	Reclasificación de la plaza del Grupo C al B. Acceso Promoción interna. VACANTE. Oferta 2.000 A amortizar